

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0174-2024-GRJ/GR

Huancayo, 24 SEP 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte n.º 248-2024-GRJ-GRI emitido el 10 de setiembre de 2024 y recepcionado el 11 de setiembre de 2024; Reporte n.º 4324-2024-GRJ/GRI/SGSLO emitido el 27 de agosto de 2024 y recepcionado el 27 de agosto de 2024; Memorando n.º 3648-2024-GRJ-GRI emitido el 19 de agosto de 2024 y recepcionado el 20 de agosto de 2024; Memorando n.º 01476-2024-GRJ/GR emitido el 14 de agosto de 2024 y recepcionado el 14 de agosto de 2024; Oficio n.º 0929-2024-DP/OD-JUNIN-DD.HH emitido el 12 de agosto de 2024 y recepcionado el 12 de agosto de 2024, y demás documentos:

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley n.º 27902, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 20º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley n.º 27902, establece que Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional (actualmente Gobernador Regional, en aplicación de la Ley n.º 30305) quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley n.º 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08288245
EXP. N°	056 00 379



Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Oficio n.º 0929-2024-DP/OD-JUNIN-DD.HH emitido el 12 de agosto de 2024 y recepcionado el 12 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Defensorial Junín de la Defensoría del Pueblo, se solicita que en el plazo de 5 días hábiles se informe de manera documentada las acciones realizadas para implementar la recomendación formulada o para sus efectos el compromiso a tenerla en cuenta;

Que, el Gobernador Regional emite el Memorando n.º 01476-2024-GRJ/GR emitido el 14 de agosto de 2024 y recepcionado el 14 de agosto de 2024, remite el Oficio n.º 0929-2024-DP/OD-JUNIN-DD.HH, para su atención muy urgente a la Gerente Regional de Infraestructura;

Que, con el Memorando n.º 3648-2024-GRJ-GRI emitido el 19 de agosto de 2024 y recepcionado el 20 de agosto de 2024, suscrito por el Gerente Regional de Infraestructura, en vista al estado del expediente administrativo se requiere información en un plazo de 48 horas bajo responsabilidad administrativa y funcional;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras emite el Reporte n.º 4324-2024-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 27 de agosto de 2024 y recepcionado el 27 de agosto de 2024, remite al área correspondiente para encargatura y/o conformación de un comité de conflicto proponiendo lo siguiente:

- Gerencia Regional de Desarrollo Social (presidente)
- Gerencia Regional de Infraestructura (primer miembro)
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica (segundo miembro)

Por otra parte, con relación a la implementación de mecanismos que permita generar espacios de dialogo de forma oportuna y eficiente con los administrados, se recomienda que sea el encargado y/o el comité de conflictos del Gobierno Regional de Junín quien implemente los mecanismos de dialogo con los administrados ante un escenario de conflictos sociales; para ello esta Sub Gerencia mantendrá actualizado el estado situacional de las obras y remitirá al funcionario encargado y/o al comité de conflictos de la entidad";

Que, el Gerente Regional de Infraestructura emite el Reporte n.º 248-2024-GRJ-GRI de fecha 10 de setiembre de 2024 y recepcionado el 11 de setiembre de 2024, proponiendo el comité de solución de conflictos sociales durante la ejecución de la obra conformado por las siguientes personas:

- Gerencia Regional de Desarrollo Social (Presidente)
- Gerente General Regional (Primer Miembro)
- Gerencia Regional de Infraestructura (Segundo miembro)
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica (Tercer miembro)";

Que, de la revisión de expediente administrativo se verifica que mediante el Oficio n.º 0929-2024-DP/OD-JUNIN-DD.HH se recomendó lo siguiente:

- 1) Evaluar la implementación de mecanismo que permita generar espacios de diálogo como de o forma oportuna y eficiente con los



Gobierno Regional Junín



administrados, previéndose escenarios ocurrido con los pobladores de Canipaco.

- 2) Evaluar la encargatura y/o conformación de un Comité de Conflictos, que asuma la responsabilidad de atender y generar los espacios de diálogo con los Pobladores;

Que, en vista a los hechos suscitados con los pobladores de Canipaco y a fin que el Gobierno Regional cumpla con el fin supremo del bien común, resulta procedente la designación del comité de solución de conflictos sociales durante la ejecución de obras del Gobierno Regional Junín;

Que, estando al sustento factico y de derecho expuestos, en concordancia con las atribuciones conferidas en la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley n.º 27902 y con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITE DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES durante la ejecución de obras del Gobierno Regional Junín, que estará constituido por los siguientes funcionarios:

- Gerencia Regional de Desarrollo Social (Presidente)
- Gerente General Regional (Primer Miembro)
- Gerencia Regional de Infraestructura (Segundo miembro)
- Oficina Regional de Asesoría Jurídica (Tercer miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el COMITE DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES conformada mediante la presente Resolución se encargará de prevenir, dirigir, implementar mecanismos de solución que coadyuven a mitigar cualquier problemática social que surja durante la ejecución de obras del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley n.º 27444, aprobado con Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CARDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO 24 SEP 2024

Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES
SECRETARIO GENERAL (e)